

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES CONVOCADO POR ORDEN DE 14 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2020

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de personas mayores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: TOMAS GENTO DIAZ



CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772

Código:	Ry71i744PFIRMA2zW3LLnW6dVMmT4L	Fecha	18/09/2020
Firmado Por	TOMAS GENTO DIAZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



ANEXO

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES

MANTENIMIENTO

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES MAYORES LA PAZ

Expediente SISS:(DPHU)720-2020-00000196-23

CIF Entidad Solicitante: G21441605

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsanar:

- ANEXO I : apartado 6 A) MANTENIMIENTO punto 3. Se ha de incluir en los ingresos la subvención solicitada.
- ANEXO I : apartado 6 A) MANTENIMIENTO punto 4 el último concepto presentado no es subvencionable.
- ANEXO I : el presupuesto total del programa ha de ser la suma de gastos de personal y gastos corrientes del punto 4 del apartado 6.
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo anexo I, realizándose las pertinentes aclaraciones en un documento aparte.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Expediente SISS:(DPHU)720-2020-00000209-23

CIF Entidad Solicitante: G21349113

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsanar:

- ANEXO I: el coste total de proyecto no es correcto, debiendo ser la suma de gastos de personal y gastos corrientes del punto 4 del apartado 6.
- ANEXO I: punto 4 del apartado 6. En concepto hay que describir el concepto subvencionable según las bases reguladoras y detallarlo. Así donde dice materiales tiene que decir material fungible y detallarlo: correos y mensajería, suministros; telefonía, detallar el concepto de mantenimiento informático.
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo anexo I, realizándose las pertinentes aclaraciones en un documento aparte.

PROGRAMAS

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ACOMPAÑANDO A NUESTROS MAYORES

Expediente SISS:(DPHU)720-2020-00000188-1

CIF Entidad Solicitante: G21579024

Objeto/Actividad Subvencionable: ANUMAYORES TE ACOMPAÑA I

A Subsanar:

- ANEXO I : apartado 6 punto 3.1. Personal Técnico y de Gestión: debe detallar el profesional que va a contratar y su categoría .
- ANEXO I : apartado 6 punto 3.3. Presupuesto de Gastos desglosado por partidas: el primer concepto solicitado no es subvencionable.

CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772



Código:	Ry71i744PFIRMA2zW3LLnW6dVMmT4L	Fecha	18/09/2020
Firmado Por	TOMAS GENTO DIAZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo anexo I, realizándose las pertinentes aclaraciones en un documento aparte.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE HUELVA Y PROVINCIA

Expediente SISS:(DPHU)720-2020-00000191-1

CIF Entidad Solicitante: G21240320

Objeto/Actividad Subvencionable: ESTIMULACIÓN ADAPTADA AL COVID-19

A Subsanar:

- ANEXO I: el presupuesto total del programa ha de ser la suma de gastos de personal más gastos corrientes, no considerándose subvencionable los gastos de equipamiento.

- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo anexo I, realizándose las pertinentes aclaraciones en un documento aparte.



CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772

Código:	Ry71i744PFIRMA2zW3LLnW6dVMmT4L	Fecha	18/09/2020
Firmado Por	TOMAS GENTO DIAZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

